

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Subdirección de Obras y Proyectos del Instituto Nacional de Colonización por la que se convoca subasta para la contratación de las obras de «Redes de saneamiento y alcantarillado del pueblo de El Torrejón, en la zona regable de la Maya, margen izquierda del Tormes (Salamanca)».

Se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de «Redes de saneamiento y alcantarillado del pueblo de El Torrejón, en la zona regable de La Maya, margen izquierda del Tormes (Salamanca)», con un presupuesto de ejecución por contrata de seiscientos seis mil sesenta y cinco pesetas con diecinueve céntimos (606.065,19 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones, en el que figuran todos los datos precisos para concurrir a la subasta, así como el modelo de proposición y demás documentos a que se refiere el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad del Estado, podrán examinarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización, en Madrid (avenida del Generalísimo, 2) y en las de la Delegación de dicho Organismo en Salamanca (José Antonio, 38) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, acompañadas de los documentos que se indican en el pliego de condiciones, así como el resguardo acreditativo de haber constituido una fianza provisional de doce mil ciento veintidós pesetas (12.122 pesetas), deberán presentarse en las indicadas oficinas antes de las doce horas del día 7 de julio de 1962, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en las oficinas centrales a las doce horas del día 14 de julio de 1962 ante la Mesa, constituida del siguiente modo:

Presidente: El Subdirector de Obras y Proyectos.

Vocales: El Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica; el Interventor Delegado de la Administración del Estado, Jefe de la Sección de Obras, actuando como Secretario el Vicesecretario Administrativo, o por los funcionarios que, respectivamente, les sustituyan. Dicha Mesa adjudicará provisionalmente la ejecución de las obras al licitador que formule la proposición que, ajustándose al pliego de condiciones, resulte económicamente más ventajosa.

En el supuesto de que se presenten dos o más proposiciones por igual cuantía, se verificará en el acto de apertura de pliegos una licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones, y si, transcurrido dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

Madrid, 1 de junio de 1962.—El Ingeniero Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez.—2.578.

MINISTERIO DEL AIRE

DECRETO 1287/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Válvulas electrónicas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Válvulas electrónicas», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Válvulas electrónicas» por un importe total máximo de cuatro millones novecientos setenta y nueve mil seiscientos sesenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1288/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Cuatro helicópteros Whirlwind, serie dos, equipo y repuestos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición por concierto directo de «Cuatro helicópteros Whirlwind, serie dos, equipos y repuestos», cuyo importe ha de ser hecho efectivo con cargo al presente ejercicio económico y al próximo de mil novecientos sesenta y tres del presupuesto vigente; observados los trámites reglamentarios, así como lo dispuesto en el apartado duodécimo del artículo cincuenta y siete y artículo sesenta del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; visto el informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, de conformidad con lo dictaminado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «Westlan Aircraft Limited», de Inglaterra, «Cuatro helicópteros Whirlwind serie dos, equipo y repuestos», por un importe total de trescientas dos mil ciento ocho libras esterlinas, diecinueve chelines y once peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a cincuenta y dos millones seiscientos mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1289/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Dos fluxómetros de turbina T20 S.8-4 Cox, tipo 20, y un indicador digital de flujo de dos canales Cox, modelo 643-2S».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Dos fluxómetros de turbina Tveinte S.ocho-cuatro Cox, tipo veinte y un indicador digital de flujo de dos canales Cox, modelo seiscientos cuarenta y tres-dosS», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades estatales autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO :

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo a la Casa «American Avitron Inc.», de Estados Unidos de América, «Dos fluxómetros de turbina Tveinte S.ocho-cuatro Cox, tipo veinte, y un indicador digital de flujo de dos canales Cox, modelo seiscientos cuarenta y tres-dosS», por un importe total de dos mil ochocientos sesenta y siete dólares con ochenta y cinco centavos, cuyo contravalor en moneda española,

más gastos derivados de la importación, asciende a un total de ciento ochenta y nueve mil doscientas setenta y ocho pesetas con diez céntimos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1290/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Aparatos y accesorios para medir vibraciones».

En virtud del expediente incoado por el Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas», Organismo autónomo dependiente del Ministerio del Aire, para la adquisición de «Aparatos y accesorios para medir vibraciones», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, en relación con los artículos cuarenta y tres y cuarenta y cuatro de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Instituto Nacional de Técnica Aeronáutica «Esteban Terradas» para adquirir por concierto directo a la Casa Minneapolis-Honeywell Regulator Company, de Estados Unidos «Aparatos y accesorios para medir vibraciones», por un importe total de cinco mil ciento veintidós dólares con cincuenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un total de trescientas treinta y ocho mil ochenta y cinco pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1291/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «515 cajas papel fotográfico, 100 sobres papel fotográfico y ocho rollos papel fotográfico».

En virtud del expediente incoado por el Servicio Cartográfico y Fotográfico del Ministerio del Aire para la adquisición de «Seiscientas quince cajas papel fotográfico, cien sobres papel fotográfico y ocho rollos papel fotográfico», y al objeto de asegurar la necesaria calidad técnica del material, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo del mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Seiscientas quince cajas papel fotográfico, cien sobres papel fotográfico y ocho rollos papel fotográfico», por un importe total máximo de quinientas mil trescientas pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1292/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición por concierto directo de «Doce estabilizadores giroscópicos».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Doce estabilizadores giroscópicos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir por concierto directo con la Casa «T. W. Kenyon Inc.», de Estados Unidos de América, «Doce estabilizadores giroscópicos», por un importe total de tres mil quinientos cuarenta y cinco dólares con setenta y seis centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas cincuenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1293/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Ochenta garitas meteorológicas grandes».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Ochenta garitas meteorológicas grandes», y al objeto de asegurar a las mismas la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir mediante concurso «Ochenta garitas meteorológicas grandes», por un importe total máximo de cuatrocientas mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
JOSE RODRIGUEZ Y DIAZ DE LECEA

DECRETO 1294/1962, de 1 de junio, por el que se autoriza la adquisición mediante concurso de «Cinco mil kilogramos de sosa cáustica en escamas».

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Protección de Vuelo del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cinco mil kilogramos de sosa cáustica en escamas», y al objeto de asegurar a la misma la necesaria calidad técnica, los adjudicatarios han de reunir las debidas garantías y condiciones especiales, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado tercero, artículo cincuenta y cuatro, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos,